El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 25 | Mahón, viernes 28 de Abril de 1905. | N.º 7.125

CORREO DE HOY

DOCUMENTO POLÍTICO

Madrid 25.

A las cinco y media de la tarde visitaron al presidente del Consejo los señores Monteros Ríos y Moret, para entregarle el siguiente documento político:

«Excmo. señor presidente del Consejo de ministros:

El día 6 de febrero de este año tuvimos el honor de entregar á V. E. un mensaje, inspirándonos en los deberes que el patriotismo y nuestra conciencia nos imponían.

Llamábamos en él la atenció del Gobierno de S. M. sobre la situación política del país, tan anormal como alarmante, porque acusaba una profunda perturbación en las constantes relaciones que, según la Constitución, debe existir entre la Corona y las Cortes; hacíamos presente á V. E. que la continuada suspensión de las Cámras, durante la cual tan importantes y sorprendentes crisis ministeriales habían ocurrido, no podía concertarse con la fiel observancia de la ley fundamental del Estado; llamábamos la atención de V. E. sobre los artículos 75 y 88 de esta ley, y le hacíamos presente los gravísimos peligros que amenazaban á todos, así á los que mandan como á los que obedecen, si, como ya entonces era de temer, llegaba el año 1906 sin haberse promulgado por la Corona, después de discutirla y votarla las Cortes, la ley de Presupuestos para el año nuevo no estando vigente la de 1905, indispensable en tal caso para el legítimo cobro de los impuestos y el pago de los gastos que demandan los servicios públicos, y concluíamos haciendo la declaración de que si el conflicto llegara á surgir, y antes de que esto sucediera, si la situación que denunciábamos continuaba sin amoldarse á la estricta observancia de la ley fundamental del reino, el partido liberal declinaba sobre el Gobierno responsable las consecuencias que pudieran surgir de tal estado.

V. E. se sirvió contestarnos al siguiente día.

Después de hacer constar que era obra de los dos gabinetes precedentes y no del que V. E. dignamente preside, el hecho de que la ley de Presupuestos de 1905, de que las Corte estaban conociendo al suspenderse por el gobierno sus sesiones, no hubiese sido definitivamente votada en 1904 ó poco después, V. E. nos decía que el ministerio de su presencia entendía que no era oportuno continuar la interrumpida discusión de aquella ley.

Nos decía también V. E. que lo que procedía era que las Cortes, que aún no habían legalizado la situación económica y financiera del país para 1905, discutiesen desde luego la ley de Presupuestos para 1906; que de su elaboración se estaba ocupando con urgencia el gobierno, así como la de otros proyectos de los que consideraba indispensables; que el tiempo que habían de emplear estos trabajos sería breve, que dando en este año no sólo el necesario sino aun sobrado, para que las Cortes pudiesen ocuparse en cuantos debates políticos se promovieran y en la discusión y votación oportuna de aquellos proyectos de ley.

Desde entonces han transcurrido más de dos meses, y esta situación que, según queda dicho, no parece que pueda concertarse con la observancia de la Constitución del reino, se va agravando cada vez mas por la profunda descomposición del régimen político y la manifiesta perturbación social que cada día se presenta más amenazadora.

La opinión pública autorizada por significativas manifestaciones de algunos de los ministros y por los hechos que cada día parecen demostrar los reales propósitos del gabinete, cree, alarmada, que terminará este mes sin que las Cortes hayan reanudado sus trabajos y que pasará bastante tiempo después sin abrirse las puertas del Parlamento.

Dado tal estado de la cosa pública, cuyos graves peligros no se concibe que pasen inadvertidos á la imaginación de quien con más obcecación persiste en sostenerlo y prolongarlo, tenemos que cumplir ante el patriotismo de V. E. un gravísimo deber, siquiera para no faltar al que impone el país á todos los que intervienen de cualquier modo en la gestión de sus negocios ó en la dirección de su destino.

Este deber también nos lo impone nuestro profundo amor á la Monarquía y á la Constitución del reino, que constituye su más firme asiento y consagra las libertades del país.

Permítanos, pues, V. E. sin faltar al profundo respeto debido al gobierno, que lo cumplamos, protestando contra la interpretación que se ha dado al párrafo 2.º del artículo 85 de la ley fundamental del Estado.

Allí, efectivamente, se autoriza la prórroga de la ley de presupuestos votada por las Cortes para el año siguiente; pero solamente en el caso de que no haya podido discutirse y votarse por ellas, y sancionarse por la Corona, la propia de aquel año.

La sincera interpretación de este precepto establece, á nuestro sentir,

de la misma ú otras circunstancias, lo aconsejen.

Art. 22. Todas las dudas ó cuestiones que surjan con motivo de la aplicación de la ley y de este reglamento á casos concretos, serán resueltas por los alcaldes de los Municipios respectivos, oyendo á la Junta de Reformas sociales.

Cuando las dudas ó cuestiones afecten á trabajos que hayan de ejecutarse en más de un término municipal, si todos fuesen de una misma provincia, la resolución corresponde al gobernador, con audiencia de la Junta provincial de Reformas sociales, y si afectan á más de una provincia, serán resueltas por el ministro de la Gobernación previo informe del Instituto de Reformas sociales.

Art. 23. Los Ayuntamientos y Juntas locales de Reformas sociales procurarán crear en los pueblos en que no los haya, Museos, Bibliotecas y salas de lectura donde las clases obreras puedan invertir las horas del descanso.

CAPÍTULO IV

Infracciones del descanso y su corrección

Las infracciones de la ley y de este reglamento se presumirán imputables al patrono, salvo prueba en contrario, en el trabajo por cuenta ajena, y serán castigadas con multa de 25 á 250 pesetas cuando no exceda de diez el número de operarios que hayan trabajado, y si fueren más, con multa equivalente al total de los jornales devengados en domingo de manera ilegítima.

estatutos ó reglamentos por que se rijan los dichos Gremios ó Asociaciones se hallen aprobados y autorizados en la forma prevenida por las disposiciones legales vigentes.

Art. 14. Se entenderá que dichos acuerdos entorpecen ó perturban el trabajo ó el descanso de otros operarios siempre que así resulte de la comprobación que se haga por los funcionarios de la inspección del Instituto de Reformas sociales, en vista de las reclamaciones que se presenten.

En tales casos, el funcionario de la Inspección formulará dictámen por escrito, el cual elevará con el suyo el gobernador al ministro de la Gobernación, quién podrá anular los acuerdos referidos.

Art. 15. Las asociaciones obreras gremiales legalmente, en las industrias no exceptuadas, las condiciones del descanso, siempre que esto no sea de menos de veinticuatro horas, no interrumpidas, por semana, que alternen los obreros en la fiesta dominical, y que el obrero cobre su diaria retribución.

Art. 16. En los casos comprendidos en el art. 9.º de este reglamento será preciso el permiso del alcalde.

El permiso concedido á un industrial, agricultor, dueño ó arrendatario de fincas, se entenderá concedido también á todos los agricultores é industriales del término municipal, y á todos los dueños ó arrendatarios de fincas situadas en el mismo, sean ó no vecinos.

En caso de grave urgencia bastará poner en conocimiento del alcalde el trabajo que haya de efectuarse suponiéndose concedido desde luego el permiso, sin per

que no puede regir por ampliación la ley de presupuestos del año anterior, sino mientras no pueda votarse y sancionarse por la Corona la del corriente.

Cada año exige su ley de Presupuestos.

Esto es lo que se observa en todos los países de régimen parlamentario; la excepción no ha sido establecida en la ley fundamental del Estado para quedar á merced de la voluntad más ó menos acertada del gobierno; aparece textualmente limitada al caso en que no sea posible la discusión y votación del presupuesto propio del año; y, no es conocida, ni VE. en su comunicación del 7 de febrero la indicó, causa alguna superior á la voluntad del gobierno que haya hecho imposible la reapertura de las sesiones de Cortes y la continuación de la discusión que ya iba tan avanzada de la ley de presupuestos para 1905.

La infracción de un precepto tan sustancial de la ley fundamental del Estado que interesa á la privada fortuna del contribuyente y es su más perfecta garantía contra los abusos del poder, es para nosotros evidente.

Y se dice del Ministerio de la digna presidencia de V. E. que no someterá á la deliberación de las Córtes sino el presupuesto para 1906, haciendo caso omiso del que hay pendiente para 1905; cosa que además de no poder concertarse, según nuestra opinión, con el precepto constitucional, nos asombra que no se comprenda el gravísimo peligro que tiene para el país el hecho de que en 1.° de enero de 1906 ese presupuesto no esté votado ni sancionado; é imposible parece que haya quien funde sus esperanzas en esta suposición.

El Ministerio responsable habría puesto en manos del enemigo la bandera de la ley, bajo cuyos pliegues intentará reorganizar sus fuerzas y luchar para la realización de sus fines.

El partido liberal es eminentemente monárquico; ama al Trono por patriotismo y reputa como su honor las prerrogativas del Rey.

Esto no obsta para que á tenor de lo que declaran los artículos 48 y 49 de la Constitución, entendamos que en este criterio habrá de inspirar su conducta, pues los ministros son responsables de todos sus actos de gobierno.

Por esto acudimos nuevamente á V. E. ante la gravedad de una situación política de la que es difícil hallar creecto precedente en la historia parlamentaria de España y que parece tender cada día más y más á la sustitución del régimen parlamentario por otro eminentemente personal, lleno de peligros, haciéndole presente la ineludible necesidad de reanudar inmediatamente y sin la menor demora, por corta que sea, las Cortes del reino.

No obsta á la inmediata apertura de las Cámaras el viaje del Rey á algunas provincias españolas y aún al extranjero.

La imaginación no concibe en qué pueda fundarse la supuesta imposibilidad ó siquiera inconveniencia de que las Cámaras deliberen por mas que el jefe del Estado no se halle en la capital del reino ó por breves días se encuentre mas allá de las fronteras.

Si durante su ausencia surgiese algún conflicto entre el ministerio responsable y las Camaras, no habría que acudir mas que al procedimiento acostumbrado cuando ocurren sucesos de esta índole: las Cámaras suspenderían sus sesiones hasta que la Corona, ejerciendo su alta prerrogativa, resolviera el conflicto surgido.

Ni en nuestra historia parlamentaria, ni en la de las naciones más adelantadas de Europa se tiene en cuenta la ausencia del jefe del Estado para que las Cámaras suspendan sus trabajos constitucionales.

Actualmente las del imperio aleman deliberan, y las del Reino Unido, que sirven de tipo y de modelo para todo lo que á la aida parlamentaria se refiere, continúan abiertas y se entregan á sus trabajos legislativos, mientras el emperador de Alemania y el rey de la Gran Bretaña, no por una necesidad de gobierno, sino por conveniencias de caracter puramente privado, se hallan de excursión por el Mediterraneo.

Estos precedentes, agravados con el carácter constitucionalmente urgente de la deliberación suspendida de las Cámaras españolas, imponen á los infrascritos el deber de insistir mas y mas cerca de V. E. en pro de la inmediata apertura de la Cortes.

Nuestro pensamiento, que constituye los propósitos del partido liberal y al que hemos de acomodar inflexiblemente nuestra conducta, no tiene por objeto mas que devolver a la vida pública acostumbrada normalidad del régimen parlamentario del reino, por la sincera y leal observancia de la Constitución del Estado, restableciendo a su amparo los resortes políticos y sociales sin los que la paz y el orden iran seguramente cada día quebrantandose mas y mas en daño de la nación y de los poderes públicos.

Madrid 25 abril de 1905.—Eugenio Montero Ríos.—Segismundo Moret.

MAHON

REGATAS DE CANOAS AUTOMÓVILES

Argel—Mahón—Tolón

El comisionado especial de «Le Matin» le telegrafía el 24 desde Tolón:

«Poco á poco se reunen y toman sus disposiciones para trasladarse á Argel las canoas automóviles que han de tomar parte en la gran regata.

El «Mercedes-C. P.» será embarcado en el vapor «Isly» de la Compañía de navegación mixta; el «Mercedes-Mercedes» será conducido á remolque por el «Phocéen», que es la unidad más poderosa de este género que hay en Marsella; creo además poder embarcar sobre el puente del «Phocéen», el «Mab» y tomar á remolque el «Heracles».

El tiempo es muy malo, lo que es de buen augurio, porque hace dos lunas que sopla sin descanso, y no hay ejemplo que después de un período tan agitado no venga una calma de alguna duración. Nosotros nos aprovecharemos de ella.

El automóvil «Heracles II» inscrito á la regata ha llegado esta mañana de Mónaco, conducido á remolque por el contra torpedero «Dard», porque todavía no ha embarcado sus maquinistas. Este remolque ha permitido juzgar de la resistencia de estas pequeñas embarcaciones, para ser llevadas á remolque por contra-torpederos de mucho tonelaje. La operación exije gran cuidado, así para el remolcador como para el remolcado, pero es realizable aunque el mar se halle agitado, pues la travesía del «Heracles II» y del «Dard» ha tenido lugar en condiciones desfavorables. Espero el «Mercedes-Mercedes», y tan luego haya llegado será conducido con el «Heracles II» á Marsella, á donde deben llegar el martes por la tarde el «Mercedes-C. P.» y el «Fiat».

***

PREPARATIVOS EN MAHON

Sigue la animación para asistir al banquete popular que en honor de los campeones se dará en el Arsenal.

Recordamos que el precio del cubierto es de diez pesetas y que pueden inscribirse para asistir á él, has-

juicio de la responsabilidad en que el interesado incurra si se demuestra en el expediente oportuno la falsedad de la causa alejada.

Estos permisos se pedirán y concederán en papel común; serán gratuitos y no podrán ser objeto de impuesto ni arbitrio de ningún género.

Art. 17. Conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.° de la ley, los obreros que se empleen en trabajos continuos ó eventuales permitidos en domingo por excepción, les serán estrictamente necesarios, y trabajarán tan sólo durante lashoras indispensables para salvar el motivo de la excepción.

Ambos requisitos se determinarán con arreglo á las exigencias de cada industria ó servicio, sobre lo cual, y en caso de reclamación, informarán los funcionarios de la Inspección del Instituto de Reformas sociales y resolverán los alcaldes.

Dichos obreros no podrán ser empleados por toda la jornada dos domingos consecutivos.

Art. 18. La jornada entera que cada uno de ellos hubiere trabajado en domingo, le será restituída durante la semana, á cuyo fin descansará otro día completo ó dos medios días, según acuerdo con los patronos, mediante turno rigurosamente establecido en la industria ó servicio de que se trate.

Cuando no se trabaje sino durante algunas horas en domingo, sin llegar á una jornada entera se restituirán en la semana al operario sólo las horas que hubiese trabajado.

Art. 19. Con objeto de conceder al operario á

quien corresponda descansar en domingo ó día festivo el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos, según dispone el párrafo 4.° del art. 1.° de la ley, en cada explotación, servicio ó industria se establecerán los turnos necesarios, á fin de que todos los obreros puedan asistir, sucesivamente, á aquellos actos durante el tiempo que se celebren, no siendo el que se les conceda menor de una hora, y que por este concepto no se les hará descuento alguno de trabajo ni de jornal.

Art. 20. Los trabajos comprendidos en los apartados H, I y M del grupo 1.° del art. 7.° de este reglamento cesarán a las doce de la mañana del domingo; cerrandose á esta hora todos los locales destinados á las operaciones ó explotaciones respectivas, con las salvedades siguientes:

Las fondas, cafés, restaurants, casas de comidas, horchaterías y los despachos de pan, leche, refrescos y pescado podrán permanecer abiertos todo el día del domingo.

Las tahonas se cerrarán á las siete de la mañana.

Las pastelerías, confiterías y reposterías podrán fabricar sólo hasta las once, y vender durante todo el día sólo los artículos de su especial fabricación.

Las casas de baños podrán permanecer abiertas todo el día.

Art. 21. Los alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales, podrán fijar horas de trabajo distintas á las marcadas en el artículo anterior, cuando las costumbres de la localidad, las necesidades

ta el día primero de Mayo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

* *

El ministro de Marina señor Cobián telegrafió ayer al señor Alcalde de esta ciudad suplicándole le telegrafiase la fecha fija del día de la llegada de los automóviles y las variaciones que esta sufriese.

* *

El pergamino que se ha de entregar al vencedor del PREMIO-MAHÓN será original del inteligente profesor de dibujo don Francisco Hernandez Sanz, y en opinión de los inteligentes será una verdadera obra de arte.

* *

Noticias recibidas de distintos pueblos del interior de la isla dicen que es muy grande la animación que reina para venir á presenciar las fiestas y que en Ciudadela ya no se encuentra un coche para aquellos días, pues todos se hallan alquilados.

La misma animación nos dicen reina en Palma en donde además de pasar á esta el vapor «Bellver» se asegura que vendran otras embarcaciones de recreo.

Es de presumir pues que estas fiestas serán un acontecimiento nunca visto en esta isla.

* *

Uno de estos días es esperado en este puerto un buque procedente del de Barcelona, fletado exprofeso para traer diez mil litros de moto nafta para el aprovisionamiento de los botes automóviles.

* *

La batalla de flores náutica se ha acordado que tenga lugar frente al paseo de la Alameda.

* *

Anoche se reunieron en el Ayuntamiento los propietarios de los almacenes de los muelles, acordando iluminarlos.

Asimismo acordaron adornar sus casas los vecinos de las calles por donde ha de pasar la comitiva que conduzca al vencedor cuando vaya á recoger de las Casas Consistoriales el *Premio Mahón.*

* *

Tomamos de «El Noticiero» de Palma:

«La Isleña Marítima.»

El director de la compañía naviera de este nombre Sr. Simó, atendiendo el ruego formulado por la prensa, ha dispuesto que para la fecha en que se celebren las carreras de lanchas-automóviles Argel-Mahón-Tolón, uno de los vapores de la expresada compañía efectúe un viaje extraordinario á la vecina isla.

Al amanecer de hoy ha llegado procedente de Palma el vapor correo "Menorquin".

Esta tarde ha salido directo para Barcelona.

En el vapor correo de esta mañana ha llegado una comisión de Magistrados para ver y fallar las causas del actual cuatrimestre, compuesta de don Manuel Merdo, D. Pedro Villar y don José de Lara y del Teniente Fiscal don Carlos de la Quintana.

* *

En el propio buque han llegado también el diputado provincial D. Juan Orfila y el oficial de Telégrafos señor Gili portador de un aparato Hughes.

Anteayer riñeron en Ciudadela dos zapateros, resultando uno de ellos con una herida de pronóstico reservado, causada con una cuchilla de trabajo.

El agresor fué detenido y puesto á disposición del señor Juez municipal de aquel pueblo.

El miércoles por la mañana se constituyó en Palma la nueva Diputación Provincial, siendo elegido Presidente el notario y abogado D. José Alcover Maspons y vice presidente D. Antonio Barceló.

A las once de esta mañana se ha celebrado en la sala destinada al efecto el juicio oral de la causa seguida contra Maria Gener vecina de Ciudadela sobre hurto.

Abierto el acto y hechas á la procesada las preguntas prevenidas, asi esta como su abogado defensor D. José María Mercadal manifestaron conformarse con la pena solicitada por el Sr. Fiscal y no considersban por tanto necesaria la continuación del juicio.

En vista de estas manifestaciones se declaró este por concluso para sentencia levantándose la sesión.

Juicios que han de verse en este cuatrimestre:

Día 29 á las 10.—Juicio oral causa contra Juan Manent Victory sobre desobediencia y desacato.—Abogado don Pedro Ballester.—Procurador don Diego Jover.

Día 29 á las 11.—Oral causa contra Manuel Rodríguez López: Desacato y estafa Abogado don Juan Orfila.—Procurador don Gabriel Orfila.

Día 1.° Mayo.—Jurados, Causa contra Juan Gomila Riudavets, sobre robos, Abogado don Pedro Pons. Procurador don Francisco Ponsetí.

Día 3.—Oral causa contra José García Vallori sobre hurto.—Abogado don José María Mercadal.—Procurador don Miguel Alejandre.

Días 4 y 5.—Jurados causa contra Lorenzo Pons Coll sobre falsificación de documentos mercantiles.—Abogado don Pedro Ballester.—Procurador don Miguel Alejandre.

Día 6.—Oral causa contra Francisco Rotger Prats y otro sobre coacción Abogado don Juan Orfila. Procurador don Gabriel Orfila.

Atentamente invitados, hemos asistido este mediodía á la Estación Telegráfica de esta ciudad para ver funcionar el aparato Hughes, montado por el oficial mecánico D. Bartolomé Gili.

Dicho señor ha estado muy atento con nosotros y nos ha enseñado el mecanismo y funcionamiento de dicho aparato, por lo que hemos podido entrever las ventajas que con el sacará el público ya que puede transmitirse el doble de telegramas que con el Morse.

Además otra de las ventajas consiste en que la cinta de papel sale con el telegrama escrito y cortándola y pegándola puede servirse al público, mientras que con el sistema Morse el telegrama se transmite por signos y luego el oficial telegrafista tiene el trabajo de decifrarlo.

Los primeros telegramas para el público por este sistema han empezado á transmitirse esta tarde.

Sabemos que este aparato no ha sido traido solo para las carreras de automóviles, sino que se quedará aquí y los oficiales vendrán obligados á ejercitarse en su funcionamiento.

Agradecemos la atención que con nosotros se ha tenido y nos alegramos de que la estación de esta ciudad cuente desde hoy con un aparato de tanta utilidad.

Hoy ha llegado de Palma el señor Conesa, portador del cinematógrafo que tan del agrado de nuestro público ha sido las diferentes veces que ha tenido ocasión de precenciarlo.

Mañana empezará á funcionar en el Teatro Principal, presentando una nueva y variada colección de películas, muchas de ellas referentes á la guerra ruso-japonesa, tomadas todas ellas del natural.

Esperamos que si el señor Conesa nos presenta como nos ha asegurado programas bonitos y variados, el público no le escatimará su asistencia.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Mañana sábado á las nueve de la noche explicará D. Gabriel Comas en el local de la calle de San José, la 4.ª conferencia sobre Educación, tratando de la Enseñanza obligatoria.

* *

No estando restablecido por completo M. Schyrgens, no reanudará sus conferencias sobre Literatura francesa hasta el miércoles de la próxima semana, en que tratará de la comedia *L' avare* de Molière.

Reconocimientos

Se ha dispuesto que los mozos útiles condicionales de las zonas de Inca, Mahón é Ibiza sean agregados á la de Palma de Mallorca para su reconocimiento y observación.

Maniobras en las Baleares

Dícese que las maniobras del próximo otoño se verificarán en las Baleares combinadamente con la Marina de guerra, la que permitirá ensayar la movilización del ejército regional y poner á prueba la organización que recientemente se le ha dado.

También se asegura que á las escuelas prácticas de artillería asistirán este año Comisiones de jefes y oficiales de las otras armas de combate.

PERDIDA

Se agradecerá á la persona que haya encontrado una papeleta de empeño expedida á favor de las iniciales F. C., se sirva entregarla en esta imprenta.

Liga antituberculosa de Menorca

(Comisión de acción permanente)

Debiendo proveerse la plaza de conserge del dispensario anti-tuberculoso que se ha de instalar en la calle del Bastión núm. 19, los que deseen optar á ella pueden presentar sus proposiciones en la Alcaldía todos los días laborables de once á una.

Mahón 26 abril 1905.—El Presidente, *Juan Victory*.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 28, 3'00

Los republicanos presentarán al señor Villaverde un mensaje escrito por el señor Azcárate, pidiéndole la inmediata apertura de las Cortes.

Madrid 28, 3'2.

Ignórase el paradero de la escuadra japonesa aun cuando se supone se halla en las inmediaciones de la isla de Formosa, con el fin de defenderla de los probables ataques de los rusos.

Madrid 28, 5'10.

Aumenta la excitación política con motivo del retraso de la apertura de las Cortes.

Se dice que los liberales en caso de no ser atendidos y que el Gobierno no persista en abrirlas en la fecha acordada acudirán si es preciso al Rey.

Se supone que este asunto originará una crisis.

Madrid 28, 6'30.

S. M. el Rey ha llegado á Madrid procedente de su viaje á Extremadura.

Madrid 28, 7'10.

El picador Aceitero recibió ayer una cornada en un muslo hallándose en un estado muy grave.

Madrid 28, 8'25.

Esta tarde los republicanos entregarán al Gobierno el documento escrito por el señor Azcárate del que ya he hablado anteriormente.

Madrid 28, 8'50

La prensa de Tanger cree que la presencia del ministro inglés en Marruecos obedece á que apoya las pretensiones y trabajos de Francia.

Madrid 28, 9'00.

El revuelo político es muy grande y se siente gran marejada.

Los conservadores mismos critican la situación del Gobierno, y todos los partidos se han colocado frente á él.

La situación es crítica.

Madrid 28, 7'40.

París.—Dicen desde la Manchuria que se entablan diarias escaramuzas y que son presagio de una gran batallaza pues los ejércitos se hallan muy cercanos.

Madrid 28, 11'00

Los rusos se muestran muy alentados por las operaciones de los últimos días.

En lo que más fían es en las escuadras del Báltico, afirmándose en San Petersburgo que la derrota de Togo es inminente.

Madrid 28, 11'35

París.—Los japoneses han sido rechazados varias veces en los combates de estos días.

La escuadra de Vladivostok verifica continuos movimientos.

Cotización Oficial

Madrid 27 Abril á las 18.

4 % interior.	77'20
Id. 5 por 100	98'15
Banco España	485'00
Tabacalera.	397'00
Paris á la vista . .	32'20 á 32'30
Lóndres id. . .	33'28 á 33'23

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí, 28

Barómetro 754·3.
Viento N. E. flojito.
Mar llana.
Cielo acelajado.
Horizontes neblinosos.

Mediana de Aragón

AGUAS Y SALES NATURALES

Sulfatadas-Sódicas-Litínicas

MEDALLA DE ORO Exposición PARIS 1900

Depurativas-Diuréticas No exigen régimen.

Aperitivas-Laxantes-No irritan jamás.

Sus efectos son segurísimos en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestiones del Higado, del Bazo, de los Riñones, Ictericias, Diarreas biliosas, Catarros de la Vegiga y de la Matriz.

Tomadas en LOCION v BAÑO, son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para el herpétismo, escrofulismo, artritismo v demás afecciones de la piel que tiene por origen la impureza de la sangre.

SALES DE MEDIANA DE ARAGON — AGUAS

SALES DEL PILAR

BICARBONATADAS-SODICAS-LITINICAS

La mejor agua de mesa. La más económica. La que no tiene rival para toda las afecciones del ESTOMAGO, HIGADO, RIÑONES, é INTESTINOS.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas — *No altera el vino*

Véndese en cajas de diez paquetes, para diez litros de agua

Farmacias v Droguerias. Agentes generales para España v Portugal, Jové v Blanc, Plá de las Beatas, 4.—Barcelona.

Depósito en Mahon: SRES. VALLS, PONS Y ARGUIMBAU

Aceites puros de oliva marca "Regás"

Se venden en 'La Colonial" de

JOSE RIUDAVETS

Precios y clases sin competencia

Plaza Carmen 13, esquina calle Norte

Iluminación á incandescencia por gas

Mechero LE PHARE

NUEVO Y PODEROSO MECHERO DE MUCHA INTENSIDAD, proporcionando una iluminación constante v regular de 300 bujías á razón de un consumo medio de 5 cénts. de peseta por hora ó sea de 200 á 250 litros según la presión

Nuestro mechero "Le Phare„ puede por su inmenso poder lumínico sustituir por si solo muchos mecheros de incandescencia núms. 1 ó 2 según la disposición de los locales á iluminar como por ejemplo fábricas, almacenes, cafés, teatros, etc.

"Le Phare„ realiza pues una economía de gas de UN CINCUENTA POR CIENTO sobre los demás mecheros de incandescencia conocidos hasta el día sin perjuicio de la economía de tubos v camisetas como consecuencia natural á la su presión de un número de mecheros que por el empleo de "Le Phare„ resultan innecesarios.

Nuestro mechero „Le Phare", con patente de invención, tiene la ventaja enorme de poder, por su disposición, ser regulado por cualquiera, según las fluctuaciones de la presión del gas, no puede además obturarse ni ensuciarse por el polvo siendo consecuencia de esto que su luz es brillante siempre v sin variación alguna. "Le Phare" no teme las corrientes del aire. Colocamos "Le Phare" á título de ensayo v experiencia á fin de demostrar á los consumidores de gas su superioridad sobre los otros sistemas conocidos. La colocación como ensayo se hace sin gasto algúno v sin compromiso de compra

Agentes generales para España y Baleares, Ignacio Quinquer, S. en C.—Paseo Cementerio, 22.—Telefono 2026 —BARCELONA

Gran fábrica de dulces y chocolate

DE

D. Vicente Roselló

(Palma de Mallorca)

Chocolates garantidos de cacao puro, únicos en su clase. De venta en todas partes.

Pídase: Chocolate Roselló.

Representante en esta Manuel Sintes —Plaza del Príncipe 11 Mahón

Fundada 1752.

Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales.
Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestion, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Acerque el grabado á los ojos y verá Vd. la píldora entrar en la boca.

Para el Estreñimiento, Vahidos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestion, Dispepsia, Mal del Hígado, Ictericia, y los desarreglos que dimanan de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

40 Píldoras en Caja.

B. Brandreth

Fundada 1847.

Emplastos Porosos de Allcock

Remedio universal para dolores.

B. Brandreth

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto.

Agentes en España—J. URIACH & Ca., BARCELONA.

1.ª COMUNION

á todos los niños y niñas que se retraten en traje de «1.ª Comunión» v encarguen las «fotografías de 1.ª clase aunque sólo tomen una cópia, se es hará «como verdadero regalo» en «fotopenitture,» sobre plato, «sobre paleta,» «con alegoría» (novedad) ó con «marco» «Fashionable» (en colores), sin aumento de precio.

(Véase el muestrario de la Plaza del Carmen, esquina á la calle Norte)

Femenías, fotógrafo

PLAZA MIRANDA, 4

Establecimiento fundado el año 1869

(Los clichés se conservan durante un año)

Se retrata todos los días laborables, desde las 9 mañana á las 4 tarde

Sombrerería de José Vives

Prieto y Caules, 18

En este antiguo y acreditado establecimiento se acaba de recibir un grandioso surtido de más de mil sombreros de paja de última novedad para niños y niñas.

Precios sin competencia.

SUBASTA

El domingo, 30 del corriente mes, á as diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el despacho del Notario D. Francisco Andreu Orfila, siempre que la postura sea del agrado del vendedor, el predio "Curniola„ de este término municipal.

Los titulos de propiedad v demás documentos necesarios para la venta de la expresada finca, se hallan en poder del referido Notario á disposición de las personas que quieran verlos.

ESCUADRON CAZADORES

DE MENORCA

Habiendo quedado por vender por falta de licitadores cinco caballos de los nueve que estaban anunciados para su venta en pública subasta por derecho para el dia de hov, se anuncia una nueva subasta para el día 11 de Mayo próximo de dichos cinco caballos bajo las mismas bases que la anterior.

Mahón 24 Abril 1905.—El Capitan Mayor, Domingo Echenique.

PARA VENDER

Lo está la finca situada en el camino de Llumesanas n.º 3. v 5, conocida por la viña d' en Pere Buinó, propiedad de Antonio Alcover.

Para informes al dueño que vive en la misma.

Piloto

Se necesita uno que se haga cargo de la derrota del Pailebote "Industria."

Para informes á su armador don L. Arguimbau.

Imp. de Fábregues, á cargo de Ribé.